



Información Registral expedida por

PALOMA BELEN LOMBARDO MOLINA

Registrador de la Propiedad de CHINCHILLA DE MONTE - ARAGON

San Blas, 1 - CHINCHILLA

tlfno: 0034 967 260110

correspondiente a la solicitud formulada por

MESA IZQUIERDO ASOCIADOS SL.

con DNI/CIF: B45209236



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: U79CZ65T

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CHINCHILLA
PALOMA-BELEN LOMBARDO MOLINA**

Fecha: diecinueve de septiembre del año dos mil dieciséis

Solicitante: FLOTI

DATOS DE INSCRIPCIÓN

FINCA DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON Nº: 14900 - Tomo: 871 Libro: 193 Folio: 208 Inscripción:
1 Fecha: 04/12/2003
CRU: 02005000227714
DESCRIPCIÓN

URBANA: Trastero en CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON, AVENIDA SAN MIGUEL Número: 3 con una superficie del terreno de seis metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados con una superficie útil de seis metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. TRASTERO Nº 9.
Linda: Frente, PASILLO DE TRASTEROS Y TRASTERO NUMERO OCHO
Derecha, TRASTERO DIEZ
Izquierda, TRASTERO OCHO
Fondo, SUBSUELO DEL EDIFICIO. Referencia Catastral: 0886703XJ1008N0001EF.

TITULARIDAD

La entidad CONSTRUCCIONES ALBACETE-CUENCA-VALENCIA, S.L. con N.I.F.: B16219784, en cuanto a 100,000000% del PLENO DOMINIO
- Adquirida por División Material, en escritura otorgada en Albacete, de fecha 25 de Octubre de 2003, ante su Notario MIGUEL ANGEL VICENTE MARTINEZ.
- Inscripción 1ª. En la fecha 4 de Diciembre de 2003
TITULAR INCAPACITADO. SUJETO A LA LEY CONCURSAL

CARGAS VIGENTES

- EMBARGO PREVENTIVO a favor de ROSA ROIG JORDA en cuanto a la totalidad, que pertenece a CONSTRUCCIONES ALBACETE-CUENCA-VALENCIA, S.L. por TRESCIENTOS NOVENTA MIL EUROS DE PRINCIPAL, ordenado en Resolución dictada con fecha 12 de Febrero de 2010 por el Juzgado de 1ª Instancia Nº 2, de Motilla del Palancar, a resultas del procedimiento MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS número 773/2009.
- Anotación letra A. En la fecha 2 de Agosto de 2010, al tomo 871, libro 193, folio 208.

Al margen de la inscripción/anotación A, aparece extendida nota de fecha 02/08/10, según la cual: Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 1.950 euros.

- EMBARGO EJECUTIVO a favor de JUAN NAVARRO E HIJOS CALEFACCIONES, S.L. en cuanto a la totalidad, que pertenece a CONSTRUCCIONES ALBACETE-CUENCA-VALENCIA, S.L. por QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON ONCE EUROS DE PRINCIPAL; CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS DE INTERESES Y COSTAS, ordenado en Resolución dictada con fecha 6 de Mayo de 2010 por el Juzgado de 1ª Instancia Nº 1, de Motilla del Palancar, a resultas del procedimiento juicio cambiario número 845/2009.
- Anotación letra B. En la fecha 2 de Agosto de 2010, al tomo 871, libro 193, folio 208.
MODIFICADA POR LA D.

Al margen de la inscripción/anotación B, aparece extendida nota de fecha 02/08/10, según la cual: Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 77,44 euros.

Al margen de la inscripción/anotación C, aparece extendida nota de fecha 22/02/11, según la cual: queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exenta/no sujeta.





- CONCURSO DE ACREEDOR a favor de CONSTRUCCIONES ALBACETE-CUENCA-VALENCIA, S.L. en cuanto a la totalidad, por el Juzgado de 1ª Instancia Nº 2 Juzgado de Lo Mercantil, de Cuenca, a resultas del procedimiento CONCURSO ORDINARIO número 595/2010.

- Anotación letra C. En la fecha 22 de Febrero de 2011, al tomo 871, libro 193, folio 208.

- MODIFICADA, LA ANOTACION DE LA LETRA B QUEDA ASI:

PRORROGA DE EMBARGO a favor de JUAN NAVARRO E HIJOS CALEFACCIONES, S.L. en cuanto a la totalidad, , ordenado en Resolución dictada con fecha 6 de Marzo de 2014 por el Juzgado de 1ª Instancia Nº 1, de Motilla del Palancar, a resultas del procedimiento juicio cambiario número 845/2009.

- Anotación letra D. En la fecha 23 de Abril de 2014, al tomo 871, libro 193, folio 208.

Al margen de la inscripción/anotación D, aparece extendida nota de fecha 23/04/14, según la cual: queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendose declarado exenta/no sujeta.

- MODIFICADA, LA ANOTACION DE LA LETRA E QUEDA ASI:

PRORROGA DE EMBARGO a favor de ROSA ROIG JORDA en cuanto a la totalidad, , ordenado en Resolución dictada con fecha 28 de Abril de 2014 por el Juzgado de 1ª Instancia Nº 2 , de Motillar del Palancar, a resultas del procedimiento MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS número 773/2009.

- Anotación letra E. En la fecha 10 de Junio de 2014, al tomo 871, libro 193, folio 208.

Al margen de la inscripción/anotación E, aparece extendida nota de fecha 10/06/14, según la cual: queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendose declarado exenta/no sujeta.

SIN MAS CARGAS

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

SIN MAS ASIENTOS

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral. La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible. Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998). En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad





expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro;

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

